

Anexo II (a)

ACUERDO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR RELATIVA A DETERMINADOS PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS COMUNES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|---|
| 1 | Memoria justificativa y económica. |
| 2 | Informe de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre la viabilidad de la ampliación de la plantilla. |
| 3 | Informe de la Dirección General de Presupuestos. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



| | | | |
|--|---------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ | 15/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmH9KY27ZDYTTYXRFB7LDX2Z7Y5 | PÁG. 1/1 | |

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA SOBRE INCREMENTO DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.


El artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2024 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.

De igual forma, en su apartado 5 se establece que a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública, la Consejería competente en materia de hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado 4 cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

Asimismo, se establece en el apartado 6 que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

Por otro lado, salvo actualización en contrario, se considera vigente a estos efectos la Instrucción 1/2000 de 18 de enero, conjunta de la Secretaría General para la Administración Pública

| | | | |
|--|------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO DIAZ RODRIGUEZ | 22/10/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYXCPRA2938PWKMYLHBF3RRE | PÁG. 1/4 | |

y la Dirección General de Presupuestos, sobre plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía.


De acuerdo a la Instrucción invocada, en el apartado tercero de esta denominado “Modificación de la plantilla presupuestaria y modificaciones de crédito”, punto 2º “Dotaciones de puestos financiados total o parcialmente con créditos presupuestarios”, se establece que “En estos supuestos, en que la financiación no provenga total o parcialmente de desdotaciones de otros puestos, sino de otros créditos presupuestarios, los expedientes de modificación de plantilla [...] se aprobarán de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen contablemente la citada financiación. Estas modificaciones serán aprobadas por el titular que tenga atribuida la competencia”.

De acuerdo con todas las premisas expuestas anteriormente, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior **propone la aprobación por el Consejo de Gobierno de un incremento de la plantilla presupuestaria en 4 puestos de personal funcionario, por importe de 159.546,47 €, incluyendo los conceptos de productividad y seguridad social.**

Igualmente cabe exponer que durante el ejercicio 2024 la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte disponía en el Presupuesto de 1.800.000 € de incremento de plantilla presupuestaria (subconcepto 190.00), de los cuales se han consumido 1.637.227,43 € con motivo de la modificación de puestos de trabajo aprobada por Decreto 161/2024 de 26 de agosto. Como consecuencia, la Consejería dispone de un **excedente de créditos en tal partida por importe de 160.772,57 €, por lo que queda constatado que existe crédito disponible adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 en la partida indicada para cubrir los gastos de la presente propuesta de ampliación de plantilla presupuestaria.**

La motivación de esta propuesta viene dada a su vez como consecuencia del Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 de julio de Reestructuración de Consejerías, por el que se crean las actuales Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior, y de Cultura y Deporte, quedando extinta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Asimismo, los Decretos 166/2024 y 169/2024, ambos de 26 de agosto, de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte respectivamente, establecen la estructura orgánica de cada una de las Consejerías en el ámbito de sus propias competencias.

En ambos Decretos de estructura se establece en la Disposición transitoria segunda una referencia a los Servicios Comunes de ambas Consejerías, donde se determina que hasta tanto se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, los servicios

| | | | |
|--|------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO DIAZ RODRIGUEZ | 22/10/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYXCPRA2938PWKMYLHBF3RRE | PÁG. 2/4 | |

comunes centrales y periféricos de la extinta Consejería mencionada seguirán prestando servicios a ambas Consejerías, pasando a depender provisionalmente de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.


Es por este motivo por lo que la propuesta que aquí se plantea nace de esta Consejería, al tener adscritos en su relación de puestos de trabajo los puestos propuestos a dotación.

No obstante, la finalidad de la misma no es otra que el refuerzo de dichos Servicios Comunes, habida cuenta que se prevé en un periodo corto de tiempo la escisión de estos, con la consiguiente necesidad de disponer el mayor número de puestos dotados posibles para poder atender las necesidades de ambas Consejerías de una forma eficiente. Es evidente que dicha división va a suponer una merma de personal en las áreas competenciales comunes, tales como Viceconsejería y Secretaría General Técnica, cuyos servicios transversales son de vital importancia para el funcionamiento de estas.

Asimismo, **habiendo iniciado el correspondiente expediente en SIRhUS, con el número 2024/1255610**, con fecha 15 de octubre se recibe oficio de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, el cual se anexa a esta memoria, donde se traslada que habiendo realizado estudio sobre la petición presentada por esta Consejería detallando la propuesta de dotación de cada puesto en cuestión, queda justificada la necesidad de personal alegada, así como que por su parte no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

La suma del coste intrínseco de los cuatro puestos a dotar asciende a 123.358,26 €, a los que se añaden 2.985,16 € en concepto de productividad y 33.203,56 € en concepto de cuotas de Seguridad Social, con lo que la suma final equivale a 159.546,47 €. Esta propuesta no altera la consecución de los objetivos del Programa afectado, el 12S, ni a sus indicadores.

A continuación, se expone detalle del coste económico de tal propuesta:

| | | | |
|--|------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ALVARO DIAZ RODRIGUEZ | 22/10/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYXCPRA2938PWKMYLHBF3RRE | PÁG. 3/4 | |

Ref.: DGRHFP/SAPRH

A/A D. ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EX-
TERIOR

Asunto: Informe sobre la viabilidad de Ampliación de Plantilla.

C/San José, 13
41004 SEVILLA

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Consejería, por la que solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria, basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante memoria justificativa de fecha 11 de octubre de 2024, por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues, procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | CENTRO DIRECTIVO | NIVEL | COSTE INTRÍNSECO |
|--------------|---------------------------|----------------------------|-------|---------------------|
| 2669010 | NG. GESTIÓN DATOS | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 18 | 29.720,88 € |
| 4103420 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 14 | 23.722,24 € |
| 4115720 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 14 | 21.019,40 € |
| 16454910 | ASESORÍA TÉCNICA | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 26 | 48.895,74 € |
| TOTAL | | | | 123.358,26 € |

Según la citada memoria justificativa, se utilizaría el crédito disponible para incremento de plantilla presupuestaria de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Asimismo nos comunican que han iniciado el correspondiente expediente en SIRhUS, con el número 2024/1255610.

Por todo lo anterior, desde esta Dirección General, se da traslado de dicho expediente a la Dirección General de Presupuestos, para su tramitación.

Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Alberto Lista, 16
41003 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO PARRALO VEGAZO | 15/10/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM5LTXQUMANDKERYSGJDZHHX2D | PÁG. 1/1 |



Referencia: DGP_OTROS_00055_2024

Asunto: **INFORME** – AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, con fecha 23 de octubre de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior relativa a determinados puestos de personal funcionario.*

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria justificativa y el informe de viabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En la memoria justificativa indican que desde la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior se solicita, en base a las competencias que tiene asignadas, la aprobación de una ampliación de la plantilla presupuestaria en 4 puestos de personal funcionario, con la finalidad de reforzar los servicios comunes de dicha Consejería. Esto deriva del Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 de julio de Reestructuración de Consejerías, por el que se crean las actuales Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior, y de Cultura y Deporte, quedando extinta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en tanto que los Decretos de estructura de las dos Consejerías creadas establecen en la Disposición transitoria segunda una referencia a los Servicios Comunes de ambas Consejerías, donde se determina que hasta tanto se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, los servicios comunes centrales y periféricos de la extinta Consejería mencionada seguirán prestando servicios a ambas Consejerías, pasando a depender provisionalmente de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, la cual propone la ampliación de la plantilla presupuestaria.


En concreto, se solicita la dotación de los siguientes puestos:

| Código | Puesto |
|----------|--------------------|
| 2669010 | NG. GESTIÓN GASTOS |
| 4103420 | AUX. ADMO |
| 4115720 | AUX. ADMO |
| 16454910 | ASESORÍA TÉCNICA |

1 / 3



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 29/10/2024 09:30 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | WHDXABUV9926X5PLV7DQF8FU489743 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la documentación remitida, el coste de los puestos que se pretende dotar asciende a 159.546,47 euros, de los que 123.358,26 euros corresponden a su coste intrínseco y el resto a productividad y a los costes sociales:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | CENTRO DIRECTIVO | NIVEL | COSTE INTRÍNSECO |
|--------------|---------------------------|----------------------------|-------|---------------------|
| 2669010 | NG. GESTIÓN DATOS | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 18 | 29.720,88 € |
| 4103420 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 14 | 23.722,24 € |
| 4115720 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 14 | 21.019,40 € |
| 16454910 | ASESORÍA TÉCNICA | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | 26 | 48.895,74 € |
| TOTAL | | | | 123.358,26 € |

Según indican, el origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 “Incremento plantilla presupuestaria” de esa Consejería, que tiene un crédito disponible de 160.772,57 euros.

Asimismo, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC **2024/611703**, para redistribuir el crédito, en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de **159.546,47 euros**, con el siguiente desglose por partidas:

| concepto | importe |
|----------------------|-------------------|
| Coste Intrínseco | 123.358,26 |
| Productividad | 2.985,16 |
| Seguridad Social | 33.203,05 |
| Total general | 159.546,47 |

Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRhUS de dotación de los puestos solicitados con nº **2024/1255610**, con un coste intrínseco de 123.358,26 euros.

Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 23 de octubre de 2024, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRhUS.

Respecto al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación de este expediente de ampliación de plantilla, la dotación de los puestos no ha tenido reflejo en la plantilla presupuestaria para dicho ejercicio y, por consiguiente, no se ha presupuestado su valoración en los correspondientes artículos presupuestarios dejando su coste en el concepto 190 de la sección 1900, por lo que se advierte que requerirá que se realice una modificación presupuestaria para adecuar los créditos en los artículos afectados para la correcta imputación presupuestaria.



Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior relativa a determinados puestos de personal funcionario.”*


Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 29/10/2024 09:30 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | WHDXABUV9926X5PLV7DQF8FU489743 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |